



Entidad Superior de Fiscalización del Estado
Poder Legislativo

Santiago de Querétaro, Qro. 14 de febrero de 2008.
Oficio: Núm. ESFE/113/08

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2006.

009689

DIP. MARCO ANTONIO LEON HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DE LA QUINGUAGESIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE:

Poder Legislativo de Querétaro	
Oficialía de Partes	
14 FEB. 2008	
Hora:	15:40
Anexos:	Informe.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta publica de la Entidad denominada **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2006**; el cual consta de 6 hojas marcadas con los **folios del 000000 al 000005**.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERG
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONCYTEQ).

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la fiscalización superior de la cuenta pública del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) correspondiente al ejercicio 2015.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

0120

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que esta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado a Diciembre del 2006 por \$1'630,726.10 (Un millón seiscientos treinta mil setecientos veintiséis pesos 10/100 M.N.), hecho que permite cubrir la totalidad del pasivo existente y reconocido a esta fecha por \$209,055.96 (Doscientos nueve mil cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.), no obstante que durante el ejercicio 2006 sus ingresos acumulados de \$17'050,549.28 (Diecisiete millones cincuenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.) fueron inferiores a sus egresos acumulados de \$17'057,660.32 (Diecisiete millones cincuenta y siete mil seiscientos sesenta pesos 32/100 N.N.)

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo que asciende a \$7'330,132.95 (Siete millones trescientos treinta mil ciento treinta y dos pesos 95/100 M.N.) y que puede disponer de forma inmediata del 18.97%, del total de su activo, ya que el 81.03%, corresponde a Deudores Diversos, Clientes, Activo Fijo y Activos Diferidos.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre del 2006, ascendieron a la cantidad de \$8'719,822.91 (Ocho millones setecientos diecinueve mil ochocientos veintidós pesos 91/100 M.N.) los cuales se detallan a continuación:

b.1	Subsidio Estatal	\$ 7,887,149.58	90.45 %
b.2	Otros Ingresos	\$ 832,673.33	9.55 %
	Total	\$ 8'719,822.91	100.00%

Al cierre del 31 de diciembre del 2006, sus ingresos acumulados por la cantidad de \$17'050,549.28, (Diecisiete millones cincuenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.), representan el 103.72 % de su Pronóstico de ingresos aprobado y modificado para dicho ejercicio.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre del 2006, ascendieron a la cantidad de \$11'041,892.34 (Once millones cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos 34/100 M.N.) que se desglosan a continuación:

000001



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

C.1	Servicios Personales	\$ 4,295,501.49	38.90%
C.2	Servicios Generales	\$ 4,127,716.37	37.38%
C.3	Materiales y Suministros	\$ 133,079.72	1.21%
C.4	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 452,886.76	4.10%
C.5	Subsidios y Transferencias	\$ 32,708.00	0.30%
C.6	Inversión Financiera(Aport Fomix)	\$ 2,000,000.00	18.11%
Total		\$11'041,892.34	100.00%

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$17'057,660.32, (Diecisiete millones cincuenta y siete mil seiscientos sesenta pesos 32/100 M.N.) que representa el 103.76% del total del presupuesto, el cual ascendió a la cantidad de \$16'439,572.00 (Dieciséis millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó transferencias presupuestales por un importe de \$786,000 (Setecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) los cuales fueron autorizados por su Órgano de Gobierno.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$12'746,089.29 (Doce millones setecientos cuarenta y seis mil ochenta y nueve pesos 29/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$11'355,705.48 (Once millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cinco pesos 48/100 M.N.), arrojando un saldo disponible de \$1'390,383.81 (Un millón trescientos noventa mil trescientos ochenta y tres pesos 81/100 M.N.) que corresponde a los saldos disponibles en efectivo, bancos e inversiones temporales que aparecen en su Balance General al 31 de diciembre del 2006.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó movimientos que afectan la cuenta contable de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 8,766.00 (Ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoria y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

000002



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

0131

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programación para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la misma administración y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes recomendaciones y observaciones.

a) Observaciones

1. Incumplimiento del Director General del CONCYTEQ y/o quien resulte responsable a lo dispuesto en los artículos: 62 fracciones V, IX Y XIII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 40 fracciones II, III XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y 21 del Reglamento de Becas y Pagare expedido por el patronato de Becas del CONCYTEQ; **en virtud de que existen Cuentas por Cobrar por un monto de \$444,716.42 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciséis pesos 42/100 M.N.) las cuales fueron proporcionadas por la Entidad, como apoyos económicos en forma de Becas Crédito y no han sido recuperadas en su totalidad.**

000003

Hoja 4 de 6



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

2. Incumplimiento por parte del Director General del CONCYTEQ y/o quien resulte responsable, a lo dispuesto en los artículos: 15 y 79 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 40 fracciones II, III, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que durante el periodo del 1º de julio al 31 de diciembre de 2006, efectuaron pagos del impuesto predial en forma extemporánea por un total de: \$10,715.13 (diez mil setecientos quince pesos 13/100 M.N.), por concepto de multas, recargos y accesorios.**

b) Recomendaciones

- 1. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que en los subsecuentes acuerdos llevados a cabo en las Sesiones de las Juntas Directivas, se especifiquen los montos aprobados tanto de ampliaciones como de disminuciones o en su caso de las mismas transferencias presupuestales.
- 2. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que en lo subsecuente se apegue a las Políticas establecidas con la finalidad de mantener un mejor control de su activo, en relación a la oportunidad en la actualización de los resguardos y en la etiquetación de los bienes adquiridos por la Entidad.

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **1º de julio al 31 de diciembre de 2006**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

000004



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

0133

Poder Legislativo

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ)**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2006**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

000005